

A : **LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE**
SUBGERENTE (e)
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

De : **LUIS ALBERTO FLORES FLORES**
RESPONSABLE (e)
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

Asunto : PUBLICACION DE INFORMACION EN LA PAGINA WEB DE SERPAR..

Me es grato dirigirme a usted, para informar, que con la finalidad de cumplir con la normativa vigente para la donación y disposición final de los bienes RAEE que se encuentran de baja con Resolución de Secretaria General 367-2015 es necesario publicar en la página web de la institución.

Por lo que, agradeceré trasladar al área que corresponda nuestra solicitud, la cual deberá tener la siguiente información:

“SERPAR LIMA, en aplicación a la Directiva 001-2020/EF/54.01 y su modificatoria Directiva 0008-2021-EF/54.01 (Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE y su anexo) cumple con publicar en la página web de la entidad, la Resolución de Secretaria General 367-2015 que aprueba la baja de 142 bienes calificados como RAEE descritos en el anexo 01, que serán materia de donación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.5 de la directiva 001-2020-EF y su modificatoria Directiva 0008-2021-EF/54.01, los sistemas de manejo RAEE deberán presentar la solicitud a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe de contener lo siguiente:

- 1.- Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, numero de partida de los Registros Públicos y domicilio legal**
- 2.- Copia certificada de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud**
- 3.- Numero del documento Nacional de Identidad o del Carnet de Extranjería del representante legal, según corresponda**
- 4.- Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAN**
- 5.- Declaración Jurada indicando: a) El operador de RAEE con el se realizará la valorización; b) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y c) El plazo estimado para su recojo, no puede excederse de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que apruebe la donación.”**

Asimismo, la presente publicación deberá estar vigente por un espacio de 10 días.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO FLORES FLORES
RESPONSABLE (e)
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

LFF/wcm
cc.: cc.: